

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
COMAPA DE REYNOSA**

RESPUESTA: RSI-064-2018

FOLIO: 00542718

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
Cd. Reynosa, Tamps. a 04 de Octubre del 2018

C [REDACTED].

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 39 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tamaulipas, la Unidad de Transparencia de la COMAPA Reynosa atendió y dio trámite a la solicitud entregada a esta unidad el día **18 de Septiembre del 2018** que a la letra dice:

He hablado con varios representantes de COMAPA, incluyendo el comisario [REDACTED] y el gerente general [REDACTED], en relacion a los problemas de agua potable y alcantarillado que tenemos en el Fraccionamiento Ampliacion Rincon de las Flores; todos y cada uno de ellos me informaron que no nos pueden proveer el servicio ya que la factibilidad de esa colonia no ha sido completada; aparentemente, porque que la constructora (ARYVE) no ha cumplido con las obras requeridas por COMAPA. El sr [REDACTED] dijo que COMAPA no es responsable de darnos el servicio, que la responsable es la constructora y que tengo que dirigirme con la constructora y no con COMAPA para que nos provean el servicio.

Esta notificacion de que no me pueden dar el servicio de agua, me fue dada verbalmente hasta el dia 5 de Julio del presente ano por el gerente general de COMAPA, [REDACTED]. Es decir que COMAPA no cumplio ni el tiempo, ni en la forma que marca la ley para notificarme del problema. De todas formas, por este medio estoy solicitando lo siguiente:

- 1.-Una carta donde especifique que COMAPA no puede prestar el servicio de agua potable y alcantarillado en mi domicilio, ni en el fraccionamiento debido a que la constructora no ha cumplido con las obras requeridas por COMAPA para poder proporcionar el servicio.
- 2.- Tambien quiero saber, porque me hicieron un contrato en un fraccionamiento que no se ha entregado y que me provean el nombre del representante de COMAPA que lo autorizo.
- 3.- Mi vivienda la adquiri a travez de un prestamo de INFONAVIT. Asi que, necesito saber si COMAPA tenia que entregar a INFONAVIT alguna constancia de que la vivienda de este fraccionamiento contaban o no con los servicios publicos; si es asi, por favor envieme copia de los documentos que COMAPA le envio a INFONAVIT

notificandole que mi vivienda contaba o no con los servicios de agua potable y alcantarillado.

Tambien necesito saber que si COMAPA sabe que no hay servicio en el fraccionamiento, y que ademas nos que no nos pueden dar el servicio porque la constructora no ha cerrado la factibilidad porque nos cobran por el servicio que no nos estan dando?.

La RSI-044-2018 dice que los usuarios de esa colonia debemos alrededor de 39 mil millones, de que es ese adeudo si ustedes no nos dan el servicio?

- Se van a cancelar esos adeudos?
- Que va a pasar con los contratos? Se van a cancelar?

En caso de existir alguna inconformidad con la información proporcionada a su solicitud, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tamaulipas prevé los mecanismos de revisión dentro del término de quince días siguientes a esta notificación, para conocer más visite: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

Sin otro asunto en particular y esperando a que la información proporcionada satisfaga los parámetros de su solicitud no resta, más que agradecerle la oportunidad que nos brindó para atenderle y fortalecer así la cultura de una rendición de cuentas efectivas.



AYUNTAMIENTO
REYNOSA
2016 - 2018

COMAPA
REYNOSA



Departamento: Coordinación Jurídica.
Oficio: JUR-1718/2018
Asunto: El que se indica.

Reynosa, Tamaulipas. A 04 de Septiembre de 2018.

ING. EDUARDO URIZA ALANÍS
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE REYNOSA, TAMAULIPAS
P R E S E N T E .-

Por medio del presente, me permito saludarlos y dar contestación a sus Oficio UT/102/2018 y hago de su especial conocimiento que esta Coordinación Jurídica da contestación a su solicitud de información lo cual lo hago en los siguientes términos:

1.- Me permito informar que el Fraccionador Construcciones Aryve, S.A. de C.V., dentro de la Factibilidad Numero 063/2009, que da origen al Fraccionamiento Ampliación Rincón Las Flores, realizo parcialmente la obra de Equipamiento que debe de consistir Cisterna de Almacenamiento de 2,700 metros cúbicos de capacidad y Tanque elevado de 650 metros cúbicos de 20 metros, y debería de concluir con equipo de bombeo con su respectivo cuarto de bomba, Oficinas con Baño y un Poso Profundo de 12 Pulgadas de Diámetro y 140 Metros de Profundidad, pero no están en la actualidad en funcionalidad, como consta con la inspección que realizo, como consta con el oficio GTO 622/2018 de fecha 27 de Septiembre del año 2018 expedido por el Arq. [REDACTED]

2.- Es de vital importancia establecer que los contratos celebrados por el organismo con los habitantes del Fraccionamiento Ampliación Rincón Las Flores, fue en base a

Tam
TAMAULIPAS

Río Pánuco esquina con José de Escandón
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas
Tel. (899) 909-2200 | www.comapareynosa.gob.mx



la Certificación de Autorización de Servicios expedido por el Ing. [REDACTED] en su carácter de Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, Tamaulipas, dato proporcionado por la gerencia Comercial contenida en el oficio Com/185/2018 fechado 02 de Octubre del año 2018.

3.- En el punto tres es menester aclarar, que el Organismo le entrego al fraccionador Construcciones Aryve, S.A. de C.V., Certificación de Autorización de Servicios (CAS), para que los habitantes del Fraccionamiento Ampliación Rincón Las Flores, pasaran a realizar su contrato, pero no existe obligación legal que el Organismo le tenga que dar aviso al Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de la entrega del CAS, al Constructor.

El Organismo tiene conocimiento de que la persona moral Construcciones Aryve, S.A. de C.V., no ha concluido con el equipamiento para otorgar un buen servicio de Agua Potable, si bien es cierto que el equipamiento no está concluido, menos no lo es, que COMAPA, realiza todos los procedimientos para que el Fraccionamiento cuente con lo más posible con el Servicio y el cobro es en base a los metros cúbicos consumido por cada vivienda.

En otro orden de ideas, y en base al adeudo que tenga cada vivienda tendrá que visitar al organismo a realizar un convenio sobre su adeudo.

Por el momento no es factible la cancelación del contrato de servicio de Agua Potable, hasta pasado un tiempo perentorio que se le otorgue al constructor para que termine y concluya la Factibilidad Numero 063/09 que da origen a la Colonia



AYUNTAMIENTO
REYNOSA
2016 - 2018

COMAPA
REYNOSA

Sin otro particular por el momento quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE.
JOSE LUIS MARQUEZ SANCHEZ
COORDINADOR JURIDICO

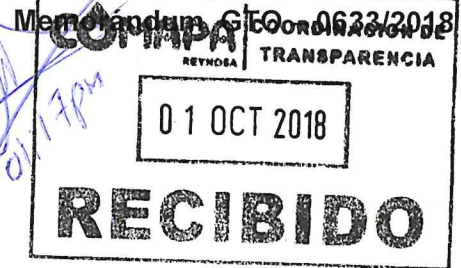
c.c.p.- Jorge Rafael Herrera Bustamante.- Gerente Técnico Operativo
c.c.p.- Fernando Herrera Martínez.- Gerente Comercial.
c.c.p.- Ricardo Chapa Villareal.- Comisario
C.c.p. Archivo

Tam
TAMAULIPAS

Río Pánuco esquina con José de Escandón
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas
Tel. (899) 909-2200 | www.comapareynosa.gob.mx



Cd. Reynosa, Tam. A 27 de septiembre del 2018



C. ING. EDUARDO URIZA ALANIS.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA COMAPA DE REYNOSA, TAM.
Presente

En referencia a su oficio No. UT/104/2018 de fecha 19 de septiembre del 2018, en el que solicita información requerimiento por un ciudadano, que de acuerdo al texto, se da respuesta al punto 1 (uno); Una carta donde especifique que COMAPA no puede prestar el servicio de agua potable y alcantarillado en mi domicilio, ni en el fraccionamiento debido a que la constructora no ha cumplido con las obras requeridas por COMAPA para poder proporcionar el servicio.

Al respecto le manifiesto, que la empresa Construcciones Aryva, S.A. de C.V., gestiona Factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado para el Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, y con Oficio Informativo (Anexo II) con No. GTO-132/09 de fecha 26 de junio de 2009, se le figuraron los requerimientos a cumplir y las obras necesarias para estar en condiciones de garantizar el servicio de agua potable y alcantarillado. En éste, se le expresó (entre otros), **“que para el suministro de los servicios solicitados, este Organismo operador requiere de la siguiente infraestructura. Por lo anterior deberán cumplirse los Requisitos Técnicos y Administrativos Generales marcados en el Anexo I, y las siguientes condiciones particulares, infraestructura que deberá ser ejecutada por el desarrollador”:**

Agua Potable:

-Proyecto y construcción de Cisterna de Almacenamiento y Tanque Elevado de acuerdo a las necesidades del fraccionamiento.

En función de que la empresa desarrolladora Construcciones Aryve, S.A. de C.V., no ha cumplido con el requerimiento expuesto anteriormente, se le comino a que termine con el equipamiento del pozo profundo y poner en operación la cisterna, y derivado de esto con la suspensión de cualquier trámite que la empresa tramite ente este organismo (anexo copia).





El fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores cuenta con Cisterna (sin Uso), pozo profundo sin equipamiento y sin lo necesario para operarlo (se anexa reporte fotográfico).

En virtud de lo anterior se llevó a cabo visita de inspección física realizada el pasado 21 de Septiembre del año en curso, se anexa dictamen técnico de condiciones en que se encuentran las instalaciones.

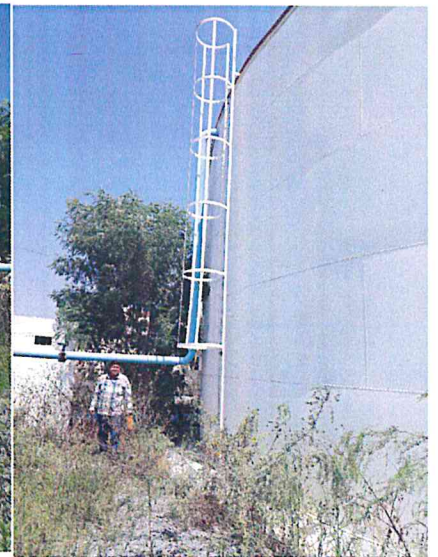
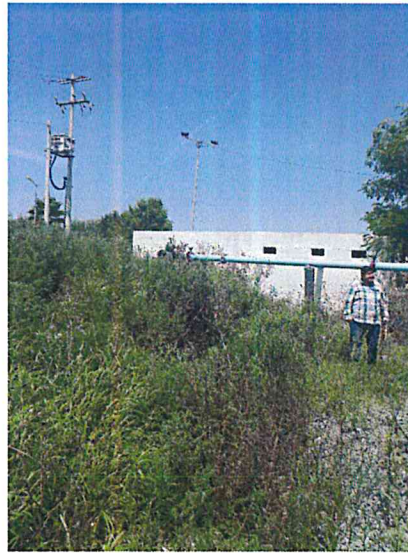
Sin otro particular por el momento, como siempre

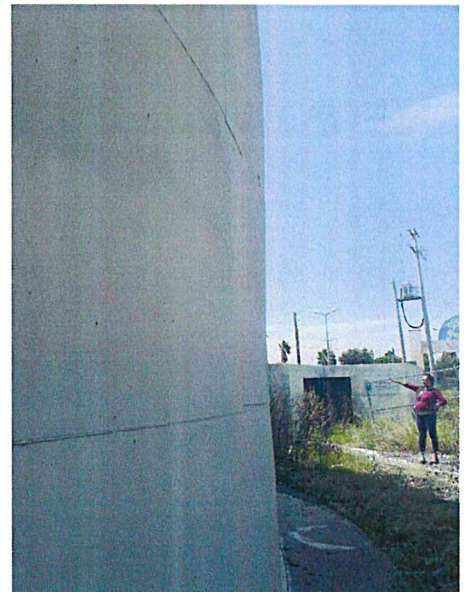
Atentamente

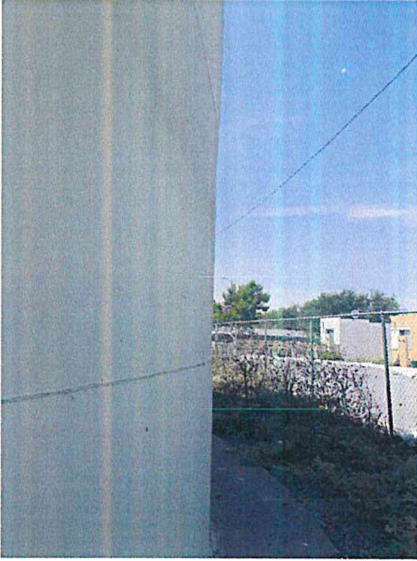


Arq. Jorge R. Herrera Bustamante.
Gerente Técnico Operativo.

Ccp. Ing. Néstor D. González Meza / Gerente General / para su conocimiento.
Ccp. Lic. José Luis Márquez Sánchez / Coordinador Jurídico.
Ccp. Lic. Roberto Chapa Villarreal / Comisario de la COMAPA.
Ccp. Archivo.
JRHB/jcm







Cd. Reynosa, Tamaulipas. A 20 de Julio 2018.
Oficio No.: CME/551/18
Asunto: El que se indica

Arq. [REDACTED]
Coordinador de Ingeniería Y Proyectos.
P r e s e n t e.

En referencia a lo solicitado en el Oficio CIP-084/2018 del día 19 de julio, le informo que la estación de bombeo Ampliación Rincón de las Flores la cual se encuentra en deplorables condiciones no es apta para su operación, observando los siguientes puntos:

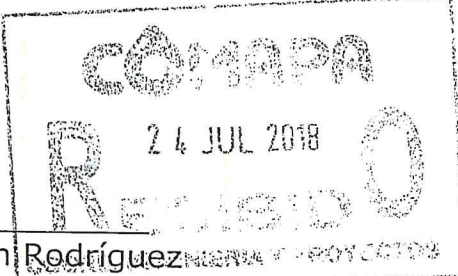
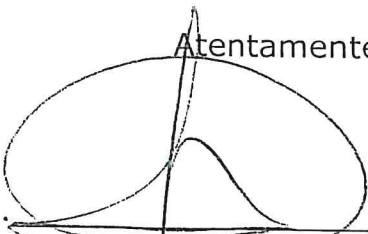
- Se necesita reparar la cerca perimetral
- Corte de maleza en todas las áreas
- El cuarto de bombeo se encuentra con grietas en las paredes lo cual representa riesgo de colapso
- Las cuchillas del transformador se encuentran abiertas
- Falta equipo eléctrico

Cabe mencionar que el acceso al cuarto de bombas se encuentra con candado por lo que no se pudo revisar física y mecánicamente los equipos de bombeo.

Así mismo le comento que una vez los equipos puestos en operación es necesario el llenado de la cisterna para realizar las pruebas correspondientes con el equipo electromecánico. Anexo fotos de la estación.

Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

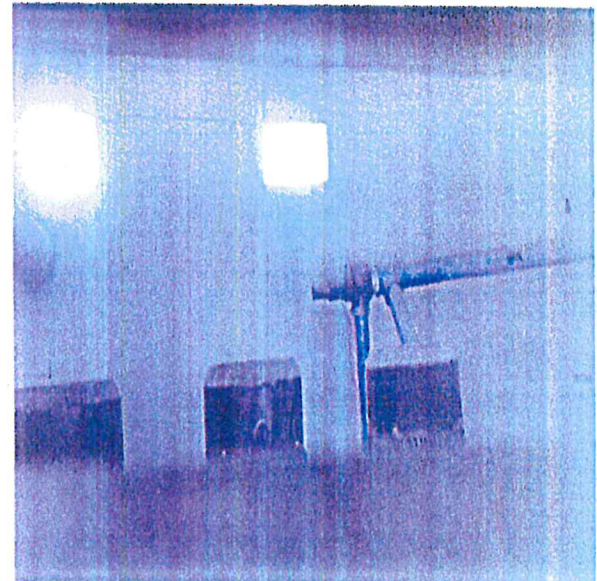
Atentamente

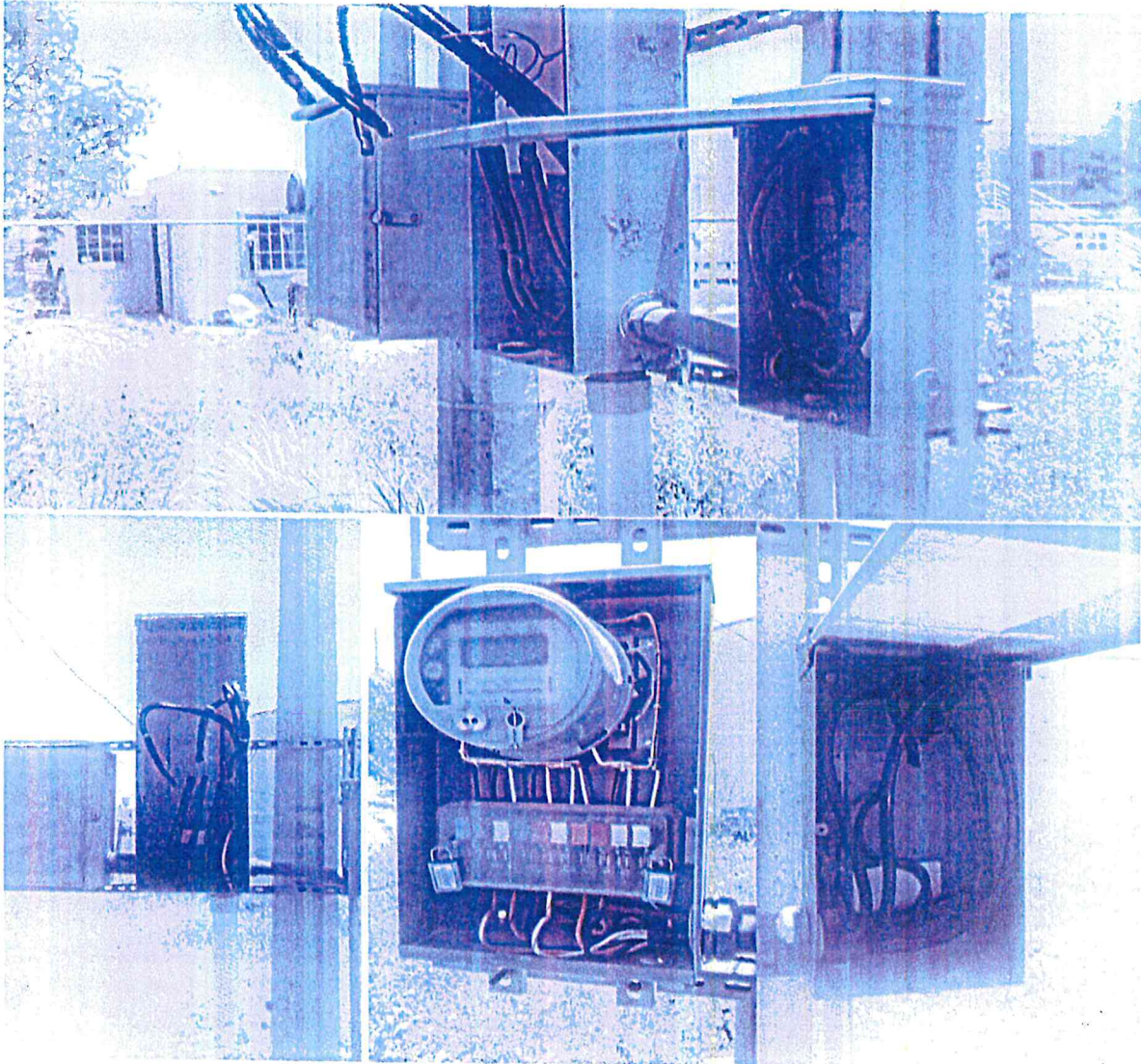


C.P. Héctor Javier de León Rodríguez
Coordinador De Mtto. Electromecánico

c.c.p.-Arq. Jorge R. Herrera Bustamante.-Gerente Técnico Y Operativo.
c.c.p. Archivo.
HJDLR/liov.









Cd. Reynosa, Tam. A 17 de julio de 2018
No. De Oficio: GG- 469/2018

C. ING. GUILLERMO GAMEZ TAPIA.
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES ARYVE, S.A. DE C.V.

Presente:

Por este medio me dirijo a usted para solicitarle dar cumplimiento al **PROCESO DE FACTIBILIDAD No. 063/09** en referencia a que **NO HA CONCLUIDO** lo convenido para el Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores, lo anterior con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley de Aguas Estado de Tamaulipas, en su Capítulo II artículos 111, 113 numeral 2,3, 5; 114 numeral 1 y 2; 115 numeral 1, 2 y 3; y 116.

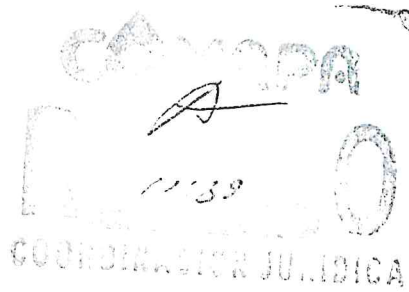
El no dar cumplimiento a lo convenido con las obras requeridas, nos vemos en la imperiosa necesidad de cancelar dicha factibilidad, en tanto no se finiquiten los requerimientos que dieron origen a su expedición.

Derivado con esto la suspensión de cualquier trámite que su empresa tramite ente este organismo.

Sin otro particular quedo de usted a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración

ATENTAMENTE:

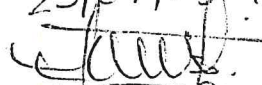

Ing. Néstor D. González Meza.
Gerente General.



- c.c.p. Arg. Jorge R. Herrera Bustamante / Gerente Técnico y Operativo.
- c.c.p. Lic. Ricardo Chapa Villarreal / Comisario.
- c.c.p. Lic. Fernando Herrera / Gerente Comercial
- c.c.p. Lic. José Luis Márquez Sánchez / Coordinador Jurídico.
- c.c.p. Expediente
- c.c.p. Archivo
- JRHB/jcrn/eloc

CÓMAPA GERENCIA COMERCIAL

Cava 6.
25 JUL 2018
11:41am.

25/07/18 11:23 hrs

raznimbantana



RECIBIDO

PRELIMINARES

HABIENDO REALIZADO UNA INSPECCIÓN OCULAR CON RELEVAMIENTO FOTOGRÁFICO AL TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA CON CAPACIDAD DE 3,000 M3 UBICADO EN FRACC. AMPLIACIÓN RINCÓN DE LA FLORES, EL DÍA 21/09/2018, PUDE CONSTATAR LA PRESENCIA DE PATOLOGÍAS CONSTRUCTIVAS QUE SE DESCRIBEN Y ANALIZAN EN EL PRESENTE INFORME, EFECTUADO CON EL FIN DE SOLICITAR LA REPARACIÓN DE LAS MISMAS.

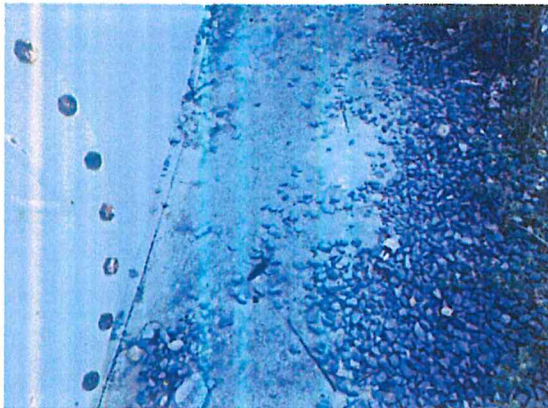
TODA REPARACIÓN, INCLUYENDO LAS REPARACIONES COMPLEMENTARIAS NO INDICADAS EXPRESAMENTE EN ESTE INFORME DEBERÁ SER REALIZADA, ASEGURANDO UN BUEN RESULTADO, SIGUIENDO LAS NORMAS DE LA BUENA CONSTRUCCIÓN.

DESCRIPCIÓN Y ANALISIS

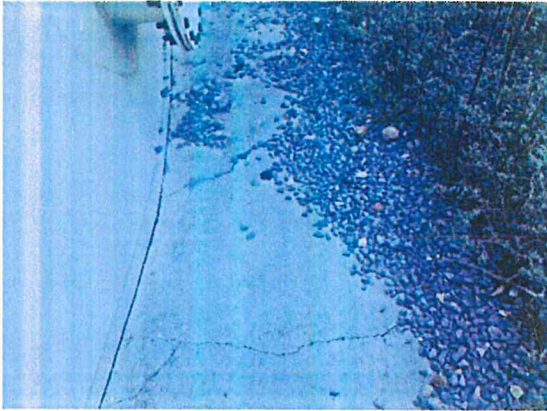
INSPECCIÓN OCULAR Y DESCRIPCIÓN DE DAÑOS:

- LA PLATAFORMA DE CONCRETO DE TANQUE, PRESENTA AGRIETAMIENTO.
- LA LÍNEA DE LLEGADA PRESENTA DAÑOS

REPORTE FOTOGRÁFICO

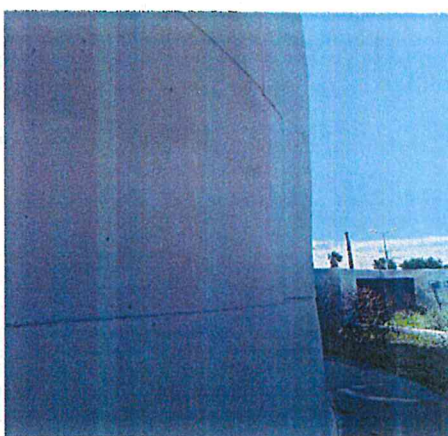
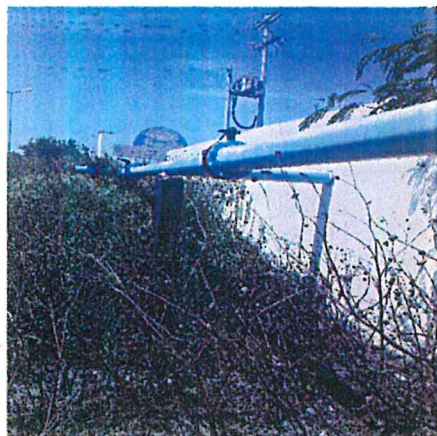


REPORTE FOTOGRAFICO



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page. The signature is stylized and appears to be the initials 'S.A.' followed by a flourish.

REPORTE FOTOGRÁFICO



A handwritten signature in blue ink, located in the bottom right corner of the page.

CONSIDERACIONES FINALES

RECOMENDACIONES

HIDROSTÁTICA

EL TANQUE SERÁ SOMETIDO A UNA PRUEBA PARA COMPROBAR SU HERMETICIDAD MEDIANTE EL LLENADO GRADUAL EN ETAPAS DEL TANQUE HASTA LLEGAR AL NIVEL DE REBOSE.

TODAS LAS FUGAS IDENTIFICADAS POR ESTA PRUEBA DEBERÁN SER CORREGIDAS POR EL RESPONSABLE DE LA CONSTRUCCIÓN.

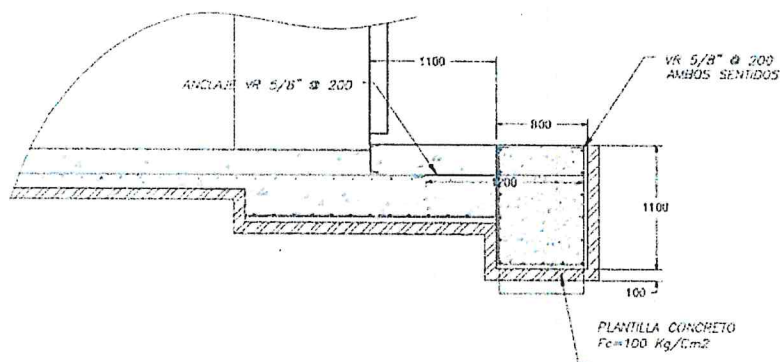
UNA VEZ CORREGIDAS TODAS LAS FUGAS, SE DEBERÁ REPETIR EL PROCEDIMIENTO LLENADO PARA REALIZAR NUEVAMENTE LA PRUEBA.

EN CASO DE FALLA ESTRUCTURAL, SE HARA VALIDA LA GARANTÍA DEL FABRICANTE DEL TANQUE.

REHABILITACION DE LINEA DE LLEGADA Y LINEA DE SALIDA

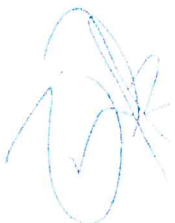
REHABILITACIÓN DE TUBERÍA EN ACERO INOXIDABLE T316 CÉDULA 40, SIN FORZAR LA TUBERÍA UTILIZANDO CODO YA SEA DE 45 Ó 90 GRADOS, SEGÚN SE REQUIERA.

REFUERZO TIPO REDONDEL EN ENTORNO DE PLATAFORMA



REFUERZO PARA PLATAFORMA

PLATAFORMA EXISTENTE. ELIMINAR MECANICAMENTE EL CONCRETO DETERIORADO HASTA LLEGAR A UN SOPORTE FIRME Y LIMPIO DE POLVO, INCLUYE EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA LA REALIZACION DE ESTE CONCEPTO.



CHORREADO DE AGUA HYDROBLASTING, CONSISTE EN LA PROYECCION DE UN CHORRO DE AGUA A MUY ALTA PRESION (ENTRE 410 Y 3500 KG/CM2) A TRAVES DE UNA BOQUILLA PLANA QUE ELIMINA EL OXIDO DE LAS ARMADURAS DEJANDO UNA SUPERFICIE LIMPIA, INCLUYE EQUIPO: TODO LO NECESARIO PARA SU REALIZACION.

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE REVESTIMIENTO DE PROTECCIÓN (SE REQUIEREN DOS CAPAS DE SIKATOP ARMATEX 110 EPOCEM) FRENTE A LA CORROSIÓN DE LAS ARMADURAS DE ACERO, INCLUYE: EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.

SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE MORTERO DE REPARACION ESTRUCTURAL (CLASE R4 SIKAMONOTOP 412 SFG) PARA PLATAFORMA DE 30 CM DE ESPESOR, INCLUYE: EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.

SUMINISTRO, COLADO Y CURADO DE CONCRETO F'C=300KG/CM2 PARA PLATAFORMA (A 30 CM DE ESPESOR)

REFUERZO PARA PLATAFORMA. EXCAVACIÓN A MANO PARA ZANJAS EN MATERIAL COMUN EN SECO HASTA 2.00 M. DE PROFUNDIDAD

ACARREO DE PRIMER KM PRODUCTO DE LA EXCAVACIÓN EN CAMION INCLUYE CARGA MECANICA

ACARREO KMS SUBSECUENTES AL PRIMER PRODUCTO DE EXCAVACIÓN EN CAMION

SUMINISTRO E INSTALACION PLANTILLA CONCRETO F'C=100KG/CM2

CIMBRADO Y DESCIMBRADO ACABADO APARENTE

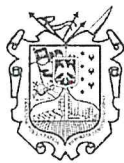
SUMINISTRO, HABILITADO Y ARMADO CON VARILLA DE 5/8"@20 CMS

SUMINISTRO, COLADO Y CURADO DE CONCRETO F'C=250KG/CM2

ATENTAMENTE



ARQ. ASTRID AIMEE CANTU MARTINEZ

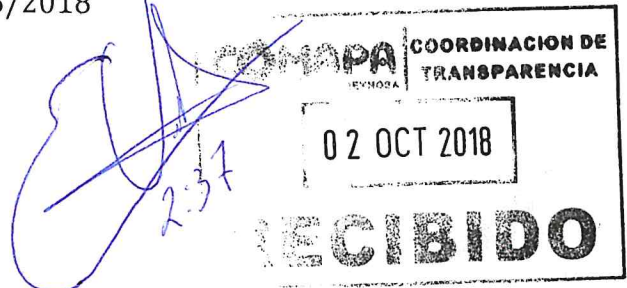


AYUNTAMIENTO
REYNOSA
2016 - 2018

COMAPA
REYNOSA

CD. REYNOSA, TAMAULIPAS, 02 DE OCTUBRE DEL 2018.
ÁREA: GERENCIA COMERCIAL.
FOLIO: COM-185/2018

ING. EDUARDO URIZA ALANIS
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
TRASPARENCIA
P R E S E N T E.



En atención al oficio **No. UT/99/2018**, en lo referente al punto número 2 le informo lo siguiente:

Se efectuó contrato en fraccionamiento ampliación Rincón de las Flores, en base a Certificado de Autorización de Servicios, autorizado por el Ing. [REDACTED] quien fungía como Gerente General del Organismo y que autorizo dichos contratos.

A pesar de que de acuerdo a información proporcionada por Gerente Técnico Operativo el fraccionador no ha cumplido con la factibilidad, ante el organismo; se proporcionan los servicios de agua potable y alcantarillado al fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores a través de la línea de la colonia Rincón de las Flores.

Los adeudos de la colonia Ampliación Rincón de las Flores asciende a \$19, 030,277.24, que al momento que vengan los usuarios se le puede ajustar su recibo de acuerdo a lo autorizado por el Consejo de Administración.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO HERRERA MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL

c.p. Lic. José Luis Márquez Sánchez.- Coordinador Jurídico
c.p. Archivo

Tam
TAMAULIPAS

Río Pánuco esquina con José de Escandón
Col. Longoria, Reynosa, Tamaulipas
Tel. (899) 909-2200 | www.comapareynosa.gob.mx